



Síntesis Informativa
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 01 DE NOVIEMBRE DE 2018



Desde mañana entran en funciones nuevos Juzgados Familiares en Hermosillo

Hermosillo, Sonora, 31 de octubre de 2018.- A partir de las 8:00 horas del primer día de noviembre de 2018 entran en funciones los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo del Poder Judicial del Estado.

La competencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar con Competencia Especializada, con excepción de los juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, será la de conocer, enunciativamente, sobre los siguientes asuntos:

- Acreditación de hechos de identidad, dependencia económica, nacimiento, defunción, soltería, concubinato y otros similares que no planteen litigio contra otra persona.
- Adopciones.
- Autorización judicial para gravar o, en su caso, enajenar, bienes de menores o incapaces.
- Autorización judicial para suplir, en su caso, el consentimiento de padres para trámites de pasaporte, celebración de matrimonio de menor de edad, entre otros.
- Asignación de patria potestad a abuelos de hijos monoparentales.
- Cambio de régimen patrimonial del matrimonio.
- Constitución y extinción de patrimonio familiar.
- Declaración de ausencia y presunción de muerte.
- Depósito voluntario de pensión alimenticia.
- Divorcio voluntario.
- Homologación y validez de sentencia extranjera, excluyendo las dictadas en juicios controvertidos o contenciosos.
- Inexistencia y nulidad de acta de nacimiento.
- Interdicción y tutela de incapaces.
- Nombramiento de tutor y curador.
- Rectificación de acta.

La Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Mercantiles del Distrito Judicial de Hermosillo, que les da servicio a los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares existentes, de conformidad con los acuerdos generales 5/99 y 2/2002 del Supremo Tribunal de Justicia lo dará también al Juzgado Cuarto de lo Familiar de nueva creación, usando los mismos factores de distribución y persiguiendo iguales objetivos que los plasmados en los referidos acuerdos generales.

En cambio, el Juzgado de lo Familiar con Competencia Especializada tendrá su propia Oficialía de Partes para la recepción de todos los asuntos que se pretenda someter a su jurisdicción y se presenten en horas hábiles.

La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina, que presta servicio en la recepción de asuntos de término y de amparo directo, deberá hacerlo también para los Juzgados Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo.

Los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito de Hermosillo tendrán su cabecera en esta ciudad y funcionarán en el edificio ubicado en los Pinos No. 1, esquina con Periférico Oriente, colonia Vado del Río (contiguo al albergue UNACARI DIF).

El acuerdo general número 10/2018 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprobado en sesión celebrada del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que crea los juzgados citados, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Desde mañana entran en funciones nuevos Juzgados Familiares en Hermosillo

Hermosillo, Sonora, 31 de octubre de 2018.- A partir de las 8:00 horas del primer día de noviembre de 2018 entran en funciones los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo del Poder Judicial del Estado.

La competencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar con Competencia Especializada, con excepción de los juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, será la de conocer, enunciativamente, sobre los siguientes asuntos:

- * Acreditación de hechos de identidad, dependencia económica, nacimiento, defunción, soltería, concubinato y otros similares que no planteen litigio contra otra persona.
- * Adopciones.
- * Autorización judicial para gravar o, en su caso, enajenar, bienes de menores o incapaces.
- * Autorización judicial para suplir, en su caso, el consentimiento de padres para trámites de pasaporte, celebración de matrimonio de menor de edad, entre otros.
- * Asignación de patria potestad a abuelos de hijos monoparentales.
- * Cambio de régimen patrimonial del matrimonio.
- * Constitución y extinción de patrimonio familiar.
- * Declaración de ausencia y presunción de muerte.
- * Depósito voluntario de pensión alimenticia.
- * Divorcio voluntario.
- * Homologación y validez de sentencia extranjera, excluyendo las dictadas en juicios controvertidos o contenciosos.
- * Inexistencia y nulidad de acta de nacimiento.
- * Interdicción y tutela de incapaces.
- * Nombramiento de tutor y curador.
- * Rectificación de acta.

La Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Mercantiles del Distrito Judicial de Hermosillo, que les da servicio a los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares existentes, de conformidad con los acuerdos generales 5/99 y 2/2002 del Supremo Tribunal de Justicia lo dará también al Juzgado Cuarto de lo Familiar de nueva creación, usando los mismos factores de distribución y persiguiendo iguales objetivos que los plasmados en los referidos acuerdos generales.

En cambio, el Juzgado de lo Familiar con Competencia Especializada tendrá su propia Oficialía de Partes para la recepción de todos los asuntos que se pretenda someter a su jurisdicción y se presenten en horas hábiles.

La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina, que presta servicio en la recepción de asuntos de término y de amparo directo, deberá hacerlo también para los Juzgados Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo.

Los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito de Hermosillo tendrán su cabecera en esta ciudad y funcionarán en el edificio ubicado en los Pinos No. 1, esquina con Periférico Oriente, colonia Vado del Río (contiguo al albergue UNACARI DIF).

El acuerdo general número 10/2018 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprobado en sesión celebrada del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que crea los juzgados citados, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Este jueves entran en funciones nuevos Juzgados Familiares en Hermosillo

Hermosillo, Sonora, 31 de octubre de 2018.- A partir de las 8:00 horas del primer día de noviembre de 2018 entran en funciones los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo del Poder Judicial del Estado.

La competencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar con Competencia Especializada, con excepción de los juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, será la de conocer, enunciativamente, sobre los siguientes asuntos:

Acreditación de hechos de identidad, dependencia económica, nacimiento, defunción, soltería, concubinato y otros similares que no planteen litigio contra otra persona.

Adopciones.

Autorización judicial para gravar o, en su caso, enajenar, bienes de menores o incapaces.

Autorización judicial para suplir, en su caso, el consentimiento de padres para trámites de pasaporte, celebración de matrimonio de menor de edad, entre otros.

Asignación de patria potestad a abuelos de hijos monoparentales.

Cambio de régimen patrimonial del matrimonio.

Constitución y extinción de patrimonio familiar.

Declaración de ausencia y presunción de muerte.

Depósito voluntario de pensión alimenticia.

Divorcio voluntario.

Homologación y validez de sentencia extranjera, excluyendo las dictadas en juicios controvertidos o contenciosos.

Inexistencia y nulidad de acta de nacimiento.

Interdicción y tutela de incapaces.

Nombramiento de tutor y curador.

Rectificación de acta.

La Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Mercantiles del Distrito Judicial de Hermosillo, que les da servicio a los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares existentes, de conformidad con los acuerdos generales 5/99 y 2/2002 del Supremo Tribunal de Justicia lo dará también al Juzgado Cuarto de lo Familiar de nueva creación, usando los mismos factores de distribución y persiguiendo iguales objetivos que los plasmados en los referidos acuerdos generales.

En cambio, el Juzgado de lo Familiar con Competencia Especializada tendrá su propia Oficialía de Partes para la recepción de todos los asuntos que se pretenda someter a su jurisdicción y se presenten en horas hábiles.

La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina, que presta servicio en la recepción de asuntos de término y de amparo directo, deberá hacerlo también para los Juzgados Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo.

Los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar y de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito de Hermosillo tendrán su cabecera en esta ciudad y funcionarán en el edificio ubicado en los Pinos No. 1, esquina con Periférico Oriente, colonia Vado del Río (contiguo al albergue UNACARI DIF).

El acuerdo general número 10/2018 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprobado en sesión celebrada del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que crea los juzgados citados, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.